

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/148059/2018
Oficio número: SF/SI/PF/DL/UT/183/2018

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información con número de folio 148059

ASÍ

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 27 de abril de 2018.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 27 de marzo de 2018, registrada con el folio número 148059, consistente en lo siguiente: "Solicito se me otorgue previo pago de derechos Copias Fotostáticas certificadas del oficio SF/SUBSRIAEGRESOS/817/2014 de fecha 7 de marzo, así como contestación al oficio SEDAFPA/274/2014 de fecha 28 de febrero del 2014, dirigido al Secretario de Finanzas Dr. Enrique Arnaud Viñas, donde se solicitó mediante folio número 030 de ampliación presupuestal para dar cobertura al pago de ejercicios anteriores" y con

FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, y oficio SF/SI/PF/DL/DAJ/1306/2017 de fecha 19 de julio de 2017 por el que se designa personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Con fundamento en lo establecido en el artículo en el artículo 20 fracción X del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, es competencia de la Dirección de Presupuesto, Determinar la procedencia o improcedencia de las solicitudes de los ejecutores de gasto.

Que esta Unidad de Transparencia dando atención a la presente solicitud de información, solicitó mediante oficios número SF/SI/PF/DL/DT/082/2018 Y SF/SI/PF/DL/DT/095/2018 a la Dirección de Presupuesto, diera contestación a los cuestionamientos solicitados; área que mediante oficios SF/SECYT/DP/CIPI/DPB/1813/2018 Y SF/SECYT/DP/CIPI/DPB/1941/2018 remitió la información que se da a conocer en la presente.

RESUELVE

PRIMERO.- Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 27 de marzo de 2018, mediante área oficial de correspondencia de esta Secretaría registrada con el folio número 148059.

mp

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Se informa al solicitante que la Dirección de Presupuesto de esta Secretaría de Finanzas, mediante oficios SF/SECyT/DP/CPIP/DPB/1813/2018 y SF/SECyT/DP/CPIP/DPB/1941/2018, remitió a esta Unidad de Transparencia dos oficios debidamente certificados correspondientes a la información solicitada, que se mencionan a continuación:

- Oficio SF/SUBSRIAEGRESOS/1533/2017, que corresponde a la respuesta emitida al oficio SEDAFPA/274/2014.
- Oficio SF/SUBSRIAEGRESOS/817/2014, que corresponde a la respuesta emitida al oficio SEDAFPA/118/2014.

Derivado de lo anterior, es importante mencionar al solicitante que la expedición de las copias certificadas referidas en el párrafo precedente genera previo pago de derechos tal y como lo dispone el artículo 141 párrafo primero, fracción III, y tercer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 17 fracción II de la Ley Estatal de Derechos, cuyo monto a pagar se detalla a continuación:

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UMA	TOTAL PESOS
Expedición de fotocopias de expedientes, hasta 20 hojas certificadas	1	1.18	\$ 95.00

Asimismo, es de aplicación lo establecido en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley Estatal de Hacienda, toda vez que al pago del derecho precedente habrá de encontrarse acompañado del pago que corresponde al concepto del Impuesto para el Desarrollo Social, quedando de la siguiente manera:

Expedición de fotocopias de expedientes, hasta 20 hojas certificadas	\$95.00
Impuesto para el Desarrollo Social	\$11.00
TOTAL	\$ 106.00

Se anexa a la presente línea de captura o bien podrá generar su formato de pago en la siguiente liga electrónica <https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/> en la cintilla principal "servicios en línea", "generar formato de pago", "Derechos", "Derechos por prestación de servicios públicos", "Administración pública", "Servicios comunes que se realicen por cualquiera de las dependencias y entidades", Servicio: 3IAAAB002. Expedición de Fotocopias Clave:3IAAAA002 Expedición de fotocopias de expedientes, hasta 20 hojas certificadas.

Handwritten signature/initials

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

Oaxaca

JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



Gobierno del Estado

SEFIN

Secretaría de Finanzas

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

SEGUNDO.- Se hace del conocimiento del solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **148059**.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y PROCURADOR FISCAL**



Procuraduría Fiscal
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

JOSÉ SALVADOR VELÁZQUEZ RAMOS

sicc/achc

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.